	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 233 DE 2023

PROCESO No: SS23-347

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: DANIEL QUINTERO QUINTERO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM

VALOR: \$16.800.000

VALOR ADICIONAL 1: \$4.890.670

ADICION EN PLAZO 1: CINCO (5) DÍAS - HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

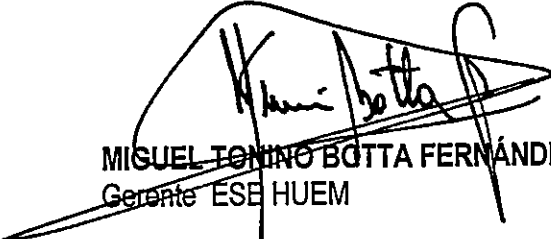
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DANIEL QUINTERO QUINTERO**, identificado con la CC. No. 77.017.575, expedida en Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 233 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 233 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$16.800.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de agosto de 2023, con plazo hasta el 25 de septiembre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado a la fecha en el 54.57%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en cinco (5) días, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.233 de 2023, en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$4.890.670) M/CTE** y por el término de **CINCO (5) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:**Adiciónese el valor del contrato No. 233 de 2023, en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.890.670) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$21.690.670)**

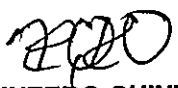
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No 233 de 2023, ampliando el plazo del contrato en cinco (5) días más; para una duración total del contrato de treinta y cinco, cómputo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 233 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.1439 del 25/09/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 233 de 2023.**CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No.233 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **25 SEP 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM


DANIEL QUINTERO QUINTERO
 Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

